

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

19065 *Extracto de la Resolución de 16 de mayo de 2024, del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la participación de películas españolas en festivales celebrados entre noviembre de 2023 y octubre de 2024.*

BDNS(Identif.):763145

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763145>)

Primero: Objeto.

Ayudas a las productoras para la participación de películas españolas en los festivales y en las ceremonias de entrega de premios cinematográficos de reconocido prestigio, certámenes en adelante, que se celebren entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 que se relacionan en la norma tercera siempre que dichas películas:

- a) Tengan nacionalidad española o se esté tramitando su reconocimiento cuando se solicite esta ayuda, y
- b) Cuenten con una invitación previa o hayan sido seleccionadas por parte del promotor del festival o entidad convocante del premio.

Segundo: Beneficiarios.

Empresas productoras españolas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden CUD/769/2018, en la redacción dada por el artículo Segundo.Uno de la Orden CUD/426/2019, de 11 de abril
- b) Tener participación efectiva de carácter creativo, técnico y/o de servicios en la producción de la película española objeto de la ayuda;
- c) Haber realizado efectivamente todos o parte de los gastos subvencionables inherentes a la participación de su película en alguno de los certámenes relacionados en la norma tercera.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden CUD/769/2018, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y se determina la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Cuarto: Cuantía.

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 600.000 euros.

La cuantía individual de cada ayuda equivaldrá al importe total de los gastos subvencionables efectivamente realizados con ocasión del certamen y expresados en la solicitud con el límite máximo previsto en la dotación indicada en las relaciones de certámenes y, en su caso, teniendo en cuenta ciertas correcciones.

Quinto: Plazos de presentación de solicitudes.

Los plazos de presentación de solicitudes serán:

a) Para el primer periodo:

1. Certámenes que finalizaron en noviembre y diciembre de 2023 y los finalizados entre el 1 de enero de 2024 y el día de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, diez días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación;

2. Certámenes que se celebren y/o finalicen entre el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y el 30 de junio de 2024, diez días naturales desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada certamen;

b) Para el segundo periodo: certámenes que finalicen entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2024, diez días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de finalización de cada certamen.

Madrid, 16 de mayo de 2024.- El Director General, Ignasi Camós Victoria.

ID: A240024421-1